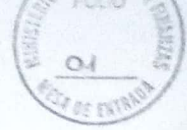


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N°500-363/2023.

DECRETO N° **8482** -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN 2023

VISTO:

Las leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 6.325 y;



CONSIDERANDO:

Que, las Leyes 4.307 y 6.325 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto modificar los tramos de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares por hijo en el mes de junio de 2023;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjense, a partir del 1º de junio de 2023 los nuevos tramos de remuneración bruta e importes para las Asignaciones Familiares Por Hijo conforme se indica en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: La erogación establecida en el presente ordenamiento se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3º: Encomiéndense a la Unidad de Control Previsional las gestiones que -en la materia que resulte de su competencia- fueran menester realizar ante los organismos provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto.

ARTICULO 4º: Invítese a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N°

8482

-HF-

ARTICULO 5º: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIE
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

8482

CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

ANEXO

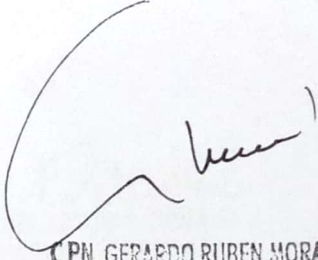
ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO

JUNIO 2.023

CONCEPTO ASIGNACIÓN	TRAMO I	TRAMO II
	Hasta 160.000,00	Superior a 160.000,00
Prenatal	\$ 10.000,00	\$ 5.714,00
Hijo	\$ 10.000,00	\$ 5.714,00
Tenencia/Tutela	\$ 10.000,00	\$ 5.714,00
Menor a Cargo	\$ 10.000,00	\$ 5.714,00
Hijo , Menor o Familiar a cargo discapacitado	\$ 40.000,00	


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS